



Resolución Ministerial No. 127-2019-TR

Lima, 30 de abril de 2019

VISTOS: El Acta N° 05-2019-CPEMTPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio N° 195-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 080-2019-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; el Informe N° 1040-2019-MTPE/4/8 de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece, entre otros aspectos, que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, de otro lado, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del referido sistema, a la Programación Multianual; que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, el CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante, la Guía), la cual establece que todas las entidades del Estado elaboran y aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2019-MTPE del 8 de abril de 2019, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000012-2019-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del CEPLAN señala que todas las entidades deben cumplir con culminar al 31 de marzo del 2019, el registro del POI Multianual 2020-2022 (como periodo mínimo) en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022, se elabora en coordinación con los representantes de los órganos, unidades orgánicas y Programas del MTPE;

Que, mediante Acta N° 005-2019-CPEMTPE la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, acuerda por unanimidad validar la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022;

Que, mediante el Oficio N° 195-2019-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 080-2019-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, mediante el cual emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 de la citada Guía, la entidad debe elaborar y aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, precisa el referido numeral que el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril;

Con la visación del Viceministerio de Trabajo y del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR modificado por Decreto Supremo N° 020-2017-TR; y, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comprendidos en el plan que se aprueba en el artículo 1 de la



Resolución Ministerial No. 127-2019-TR

presente resolución, dan estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, efectúa el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo



28/03/2019

Seguimiento Trimestral del Plan Operativo Institucional (POI) de Unidad Ejecutora

Anexo B-4

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL CON PROGRAMACIÓN FÍSICA Y COSTEO

Año: 2020-2022

Periodo POI 2020-2022
Multianual
Nivel de Gobierno E - GOBIERNO NACIONAL

Sector 12 - TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Pliego 012 - M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Unidad Ejecutora 001066 PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL
INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"
Centro de Costo 001066 - 08.01 PROGRAMA PERÚ RESPONSABLE

CODIGO	ACTIVIDAD OPERATIVA	UBIGEO	U.M.	PRIORIDAD	PERIODO MULTIANUAL	META	PROGRAMACIÓN MENSUAL												TOTAL ANUAL
							01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	